

ANEXO.-DISEÑOS LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS FICHEROS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL MODELO 188

Descripción de los registros

Para cada retenedor u obligado a ingresar a cuenta se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro de declarante: Datos identificativos y hoja-resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registro de percepción. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un retenedor en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero (registro del presentador), con arreglo al diseño del tipo de registro cero que se incluye a continuación, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o entidad figure también en el soporte como retenedor. A continuación, seguirán los datos del primer retenedor (registro de tipo 1), seguidos de sus perceptores (registro de tipo 2); a continuación, los datos del siguiente retenedor seguidos de sus perceptores y así sucesivamente.

El primer registro del fichero (tipo 0 para presentaciones colectivas o tipo 1 para presentaciones individuales) contendrá un campo de 13 caracteres, en las posiciones 238 a 250, reservado para el sello electrónico, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que, en su caso, facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

MODELO 188

A) Tipo de registro 0: Presentación colectiva.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '0' (cero).
2-4	Numérico	MODELO DE PRESENTACION. Constante '188'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en el soporte.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL PRESENTADOR. Se consignará el NIF del presentador. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el número de identificación fiscal y determinados censos relacionados con él.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PRESENTADOR. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.	
58-109	Alfanumérico	DOMICILIO DEL PRESENTADOR. Este campo se subdivide en nueve:	
		58-59	SG. Siglas de la Vía Pública.
		60-79	VIA PÚBLICA. Nombre de la vía pública. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura Km.
		80-84	NÚMERO. Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales). Ha de ser numérico de cinco posiciones.
		85-86	ESCALERA.
		87-88	PISO.
		89-90	PUERTA.
		91-95	CODIGO POSTAL. El que corresponda al domicilio del presentador. Ha de ser numérico de cinco posiciones.
		96-107	MUNICIPIO. Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.
108-109	CÓDIGO PROVINCIA. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el campo "CÓDIGO PROVINCIA" del registro de perceptor (tipo 2). Numérico		
110-114	Numérico	TOTAL DECLARANTES. Campo numérico de cinco posiciones. Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).	
115-123	Numérico	TOTAL PERCEPTORES. Campo numérico de nueve posiciones. Se indicará el número total de perceptores relacionados en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 2 grabados).	
124	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará la siguiente clave:	
		'T': Transmisión telemática.	
125-173	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:	
		125-133	TELÉFONO. Campo numérico de 9 posiciones.
		134-173	APELLIDOS Y NOMBRE. Se rellenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.
174-237	-	BLANCOS	
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRONICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones colectivas, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que en su caso facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.	

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
 –Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
 –Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
 –Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

B) Tipo de registro 1: Registro del declarante.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DE PRESENTACION. Constante '188'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden la declaración
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el número de identificación fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE. Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden. Si es una persona jurídica se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará la siguiente clave: 'T': Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE. Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELEFONO. Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE. Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN. Se consignará número de justificante de la declaración. El número identificativo de la declaración que habrá de figurar en el modelo 188, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 188.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. En caso de que se haya consignado una "C" en el campo DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA se consignará el número de justificante correspondiente a la declaración a la que complementa, rellenando a ceros las tres últimas posiciones que corresponden a la identificación del envío. En caso de que se haya consignado una "S" en el campo DECLARACIÓN SUSTITUTIVA se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración que sustituye, rellenando a ceros las tres últimas posiciones que corresponden a la identificación del envío. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) cuya "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" figure con signo positivo. Si un mismo perceptor figura en varios registros se computará tantas veces como figure relacionado.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
145-159	Numérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas con signo positivo en los campos "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 119 a 130) correspondientes a los registros de perceptor.
160-174	Numérico	IMPORTE TOTAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 135 a 147) correspondientes a los registros de perceptor.
175-183	Numérico	NÚMERO TOTAL DE PERCEPTORES. Campo numérico de 9 posiciones. Se consignará el número total de perceptores (registros) cuya "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" figure con signo negativo y/o cero. Si un mismo perceptor figura en varios registros se computará tantas veces como figure relacionado.
184-198	Numérico	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 15 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales la suma total de las cantidades reflejadas con signo negativo en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" (posiciones 119 a 130) correspondientes a los registros de perceptor.
199-237	-----	BLANCOS
238-250	Alfanumérico	SELLO ELECTRÓNICO. Campo reservado para el sello electrónico en presentaciones individuales, que será cumplimentado exclusivamente por los programas oficiales que en su caso facilite la Hacienda Tributaria de Navarra. En cualquier otro caso se rellenará a blancos.

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

C) Tipo de registro 2: Registro de perceptor.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '2'.
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN. Constante '188'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	NIF DEL PERCEPTOR. Si el perceptor dispone de NIF asignado en España, se consignará: Si es una persona física se consignará el NIF del perceptor de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el número de identificador fiscal y determinados censos relacionados con él. Si el perceptor es una persona jurídica o una entidad sin personalidad jurídica (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Para la identificación de los menores de 14 años en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de 14 años, incluido su número de identificación fiscal, como los de su representante legal.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS																																																																																																																
		Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.																																																																																																																
27-35	Alfanumérico	NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL. Si el perceptor es menor de 14 años se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.																																																																																																																
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. b) Tratándose de personas jurídicas o de entidades en régimen de atribución de rentas se consignará la denominación completa, sin anagrama.																																																																																																																
76-77	Numérico	CÓDIGO PROVINCIA. Se consignarán los dos dígitos numéricos que correspondan a la provincia o, en su caso, ciudad autónoma o Isla de La Palma, del domicilio del perceptor, según la siguiente relación:																																																																																																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROVINCIA</th> <th>CP</th> <th>PROVINCIA</th> <th>CP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ALBACETE</td><td>02</td><td>JAÉN</td><td>23</td></tr> <tr><td>ALICANTE</td><td>03</td><td>LEÓN</td><td>24</td></tr> <tr><td>ALMERÍA</td><td>04</td><td>LLEIDA</td><td>25</td></tr> <tr><td>ARABA/ÁLAVA</td><td>01</td><td>LUGO</td><td>27</td></tr> <tr><td>ASTURIAS</td><td>33</td><td>MADRID</td><td>28</td></tr> <tr><td>ÁVILA</td><td>05</td><td>MÁLAGA</td><td>29</td></tr> <tr><td>BADAJOS</td><td>06</td><td>MELILLA</td><td>52</td></tr> <tr><td>BARCELONA</td><td>08</td><td>MURCIA</td><td>30</td></tr> <tr><td>BIZKAIA</td><td>48</td><td>NAVARRA</td><td>31</td></tr> <tr><td>BURGOS</td><td>09</td><td>OURENSE</td><td>32</td></tr> <tr><td>CÁCERES</td><td>10</td><td>PALENCIA</td><td>34</td></tr> <tr><td>CÁDIZ</td><td>11</td><td>PALMAS,LAS</td><td>35</td></tr> <tr><td>CANTABRIA</td><td>39</td><td>PONTEVEDRA</td><td>36</td></tr> <tr><td>CASTELLÓN/CASTELLÓ</td><td>12</td><td>RIOJA, LA</td><td>26</td></tr> <tr><td>CEUTA</td><td>51</td><td>SALAMANCA</td><td>37</td></tr> <tr><td>CIUDAD REAL</td><td>13</td><td>S.C. TENERIFE (a excepción de Isla de La Palma)</td><td>38</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>14</td><td>SEGOVIA</td><td>40</td></tr> <tr><td>CORUNA, A</td><td>15</td><td>SEVILLA</td><td>41</td></tr> <tr><td>CUENCA</td><td>16</td><td>SORIA</td><td>42</td></tr> <tr><td>GUIPUZKOA</td><td>20</td><td>TARRAGONA</td><td>43</td></tr> <tr><td>GIRONA</td><td>17</td><td>TERUEL</td><td>44</td></tr> <tr><td>GRANADA</td><td>18</td><td>TOLEDO</td><td>45</td></tr> <tr><td>GUADALAJARA</td><td>19</td><td>VALENCIA/VALÉNCIA</td><td>46</td></tr> <tr><td>HUELVA</td><td>21</td><td>VALLADOLID</td><td>47</td></tr> <tr><td>HUESCA</td><td>22</td><td>ZAMORA</td><td>49</td></tr> <tr><td>ILLES BALEARES</td><td>07</td><td>ZARAGOZA</td><td>50</td></tr> <tr><td>ISLA DE LA PALMA</td><td>53</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	PROVINCIA	CP	PROVINCIA	CP	ALBACETE	02	JAÉN	23	ALICANTE	03	LEÓN	24	ALMERÍA	04	LLEIDA	25	ARABA/ÁLAVA	01	LUGO	27	ASTURIAS	33	MADRID	28	ÁVILA	05	MÁLAGA	29	BADAJOS	06	MELILLA	52	BARCELONA	08	MURCIA	30	BIZKAIA	48	NAVARRA	31	BURGOS	09	OURENSE	32	CÁCERES	10	PALENCIA	34	CÁDIZ	11	PALMAS,LAS	35	CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36	CASTELLÓN/CASTELLÓ	12	RIOJA, LA	26	CEUTA	51	SALAMANCA	37	CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE (a excepción de Isla de La Palma)	38	CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40	CORUNA, A	15	SEVILLA	41	CUENCA	16	SORIA	42	GUIPUZKOA	20	TARRAGONA	43	GIRONA	17	TERUEL	44	GRANADA	18	TOLEDO	45	GUADALAJARA	19	VALENCIA/VALÉNCIA	46	HUELVA	21	VALLADOLID	47	HUESCA	22	ZAMORA	49	ILLES BALEARES	07	ZARAGOZA	50	ISLA DE LA PALMA	53		
PROVINCIA	CP	PROVINCIA	CP																																																																																																															
ALBACETE	02	JAÉN	23																																																																																																															
ALICANTE	03	LEÓN	24																																																																																																															
ALMERÍA	04	LLEIDA	25																																																																																																															
ARABA/ÁLAVA	01	LUGO	27																																																																																																															
ASTURIAS	33	MADRID	28																																																																																																															
ÁVILA	05	MÁLAGA	29																																																																																																															
BADAJOS	06	MELILLA	52																																																																																																															
BARCELONA	08	MURCIA	30																																																																																																															
BIZKAIA	48	NAVARRA	31																																																																																																															
BURGOS	09	OURENSE	32																																																																																																															
CÁCERES	10	PALENCIA	34																																																																																																															
CÁDIZ	11	PALMAS,LAS	35																																																																																																															
CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36																																																																																																															
CASTELLÓN/CASTELLÓ	12	RIOJA, LA	26																																																																																																															
CEUTA	51	SALAMANCA	37																																																																																																															
CIUDAD REAL	13	S.C. TENERIFE (a excepción de Isla de La Palma)	38																																																																																																															
CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40																																																																																																															
CORUNA, A	15	SEVILLA	41																																																																																																															
CUENCA	16	SORIA	42																																																																																																															
GUIPUZKOA	20	TARRAGONA	43																																																																																																															
GIRONA	17	TERUEL	44																																																																																																															
GRANADA	18	TOLEDO	45																																																																																																															
GUADALAJARA	19	VALENCIA/VALÉNCIA	46																																																																																																															
HUELVA	21	VALLADOLID	47																																																																																																															
HUESCA	22	ZAMORA	49																																																																																																															
ILLES BALEARES	07	ZARAGOZA	50																																																																																																															
ISLA DE LA PALMA	53																																																																																																																	

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
78	Numérico	<p>MODALIDAD. Este campo deberá ser cumplimentado en todo caso. Se consignará cualquiera de los números que a continuación se relacionan para indicar la modalidad de renta o rendimiento del capital mobiliario satisfecho a cada perceptor, según el siguiente detalle:</p> <p>1. Si la renta o rendimiento del capital mobiliario que se consigne en el campo siguiente es de tipo dinerario.</p> <p>2. Si la renta o rendimiento del capital mobiliario que se consigne en el campo siguiente es en especie.</p>				
79-91	Alfanumérico	<p>RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. El importe a consignar en este campo, con el signo que en cada caso corresponda, será el siguiente: Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará la suma de los importes de los rendimientos del capital mobiliario del mismo signo que correspondan a cada perceptor, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente) se consignará la suma de los importes de las rentas del mismo signo que correspondan a cada perceptor, procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez. Este campo se subdivide en:</p> <table border="1"> <tr> <td>79</td> <td>SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</td> </tr> <tr> <td>80-91</td> <td>IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe descrito anteriormente.</td> </tr> </table>	79	SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.	80-91	IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe descrito anteriormente.
79	SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.					
80-91	IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe descrito anteriormente.					
92-104	Alfanumérico	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL. En esta casilla se consignará: El importe de la renta exenta comunicada en el momento de constitución de la renta vitalicia en caso de anticipación total o parcial de los derechos económicos de la renta vitalicia constituida con los recursos económicos aportados por un plan individual de ahorro sistemático. Dicha información se incluirá en el mismo registro en que se incluyan los rendimientos correspondientes a la anticipación. El importe de los rendimientos generados por la percepción de un capital diferido derivado de un contrato de seguro de vida o invalidez generador de rendimientos de capital mobiliario contratado con anterioridad al 1 de enero de 2007, a los que les resulta de aplicación lo establecido en la Disposición adicional vigésima del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicho importe se consignará con carácter voluntario en el mismo registro de perceptor en que se incluyan los datos de los rendimientos correspondientes al capital diferido. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>92</td> <td>SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</td> </tr> <tr> <td>93-104</td> <td>IMPORTE: Numérico. Se consignará sin signo y en céntimos de euro por lo que los importes nunca llevarán coma decimal.</td> </tr> </table>	92	SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.	93-104	IMPORTE: Numérico. Se consignará sin signo y en céntimos de euro por lo que los importes nunca llevarán coma decimal.
92	SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo, se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.					
93-104	IMPORTE: Numérico. Se consignará sin signo y en céntimos de euro por lo que los importes nunca llevarán coma decimal.					
105-117	Numérico	<p>REDUCCIONES (D.T.ª Cuarta del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio). Campo numérico de 13 posiciones. Este campo se cumplimentará exclusivamente cuando el perceptor de los rendimientos sea un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En él se consignará sin signo y sin decimales el importe de las reducciones a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (DFL 4/2008), que hayan sido aplicadas. No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO" haya sido negativo. En ningún caso debe consignarse importe alguno en este campo cuando el perceptor de las rentas sea un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente).</p>				

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
118-130	Alfanumérico	<p>BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. El importe a consignar en este campo, con el signo que en cada caso corresponda, será el siguiente: Si el perceptor es un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se consignará el resultado de restar de la cuantía consignada en el campo "RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO" la cuantía consignada en el campo "IMPORTE REDUCCIONES (D. T.ª Cuarta del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio)". Si el perceptor es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o un contribuyente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimiento permanente) se consignará idéntico importe al reflejado en el campo "RENTAS O RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO", con idéntico signo. Este campo se subdivide en:</p>	
		118	SIGNO: Alfabético. Si el importe descrito anteriormente es negativo se consignará una "N". En cualquier otro caso se rellenará a blancos.
		119-130	IMPORTE: Campo numérico de 12 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el importe descrito anteriormente.
131-134	Numérico	<p>% RETENCION. Se consignará el porcentaje de retención o de ingreso a cuenta aplicado, que será el que en cada momento resulte aplicable de acuerdo con la normativa en vigor. De haberse utilizado a lo largo del ejercicio más de un porcentaje de retención, se indicará exclusivamente el último de ellos. Este campo se subdivide en otros dos:</p>	
		131-132	ENTERO. Numérico. Parte entera. Se consignará la parte entera del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).
		133-134	DECIMAL. Numérico. Parte decimal. Se consignará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, consignar CEROS).
135-147	Numérico	<p>RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA. Campo numérico de 13 posiciones. Se consignará sin signo y sin decimales el resultado de aplicar a la cuantía consignada en el campo "BASE DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" el porcentaje de retención o ingreso a cuenta consignado en el campo "% RETENCION". No obstante, se consignará cero en este campo cuando el importe reflejado en el campo "BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA" haya sido negativo.</p>	
148-151	Numérico	<p>EJERCICIO DEVENGO. Únicamente se cumplimentará este campo en el supuesto de que alguna de las rentas o rendimientos de capital mobiliario relacionadas en el resumen anual se refiera a cantidades satisfechas cuyo devengo o exigibilidad corresponda a ejercicios anteriores al que es objeto de declaración; En estos casos, además de cumplimentar los demás datos que procedan, se reflejarán en este campo las cuatro cifras del ejercicio de devengo. Cuando se hayan satisfecho a un mismo perceptor cantidades cuyo devengo corresponda a diferentes ejercicios, la cumplimentación de los correspondientes datos deberá desglosarse en varios registros, de forma que cada uno de ellos refleje exclusivamente los datos correspondientes a devengos de un mismo ejercicio.</p>	
152	Alfabético	<p>CLAVE. Se deberá consignar la clave que corresponda de las siguientes:</p>	
		A	Se consignará esta clave cuando en la casilla INFORMACIÓN ADICIONAL se consignen los rendimientos de un capital diferido derivado de un contrato de seguro de vida o invalidez determinados aplicando el régimen fiscal en vigor a 31 de diciembre de 2006, a los que les resulta de aplicación lo establecido en la Disposición adicional vigésima del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
		B	Se consignará esta clave cuando en la casilla INFORMACIÓN ADICIONAL se consigne la renta exenta comunicada en el momento de constitución de la renta vitalicia en caso de anticipación total o parcial de los derechos económicos de la renta vitalicia constituida con los recursos económicos aportados por un plan individual de ahorro sistemático.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS		
153	Alfabético	RENTA VITALICIA ASEGURADA. Las entidades aseguradoras que comercialicen las rentas vitalicias aseguradas a que se refiere el artículo 45.3 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, consignarán una de las siguientes claves:		
		A Constitución durante el año al que se refiera la declaración de una renta vitalicia asegurada. También se consignará esta clave en caso de que el declarado destine durante el año a la constitución de una renta vitalicia asegurada el importe de la retención soportada por la ganancia patrimonial obtenida, en los términos del artículo 45.3 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.		
		B Anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia.		
		En cualquier otro caso este campo no tendrá contenido.		
154-161	Numérico	FECHA DE CONSTITUCIÓN O ANTICIPACIÓN. Se consignará la fecha de constitución o anticipación de la renta vitalicia asegurada. En el caso de que durante el ejercicio al que se refiere la declaración la renta vitalicia asegurada se haya constituido y anticipado, deberá declararse la información relativa a cada operación en un registro de declarado distinto. Este campo se subdivide en 3:		
		154-157	Numérico	Año
		158-159	Numérico	Mes
		160-161	Numérico	Día
162-185	Alfanumérico	IDENTIFICACIÓN DE LA RENTA VITALICIA ASEGURADA. Se consignará el número o código utilizado por la entidad aseguradora que comercialice la renta vitalicia asegurada para su identificación.		
186-195	Numérico	PRIMA APORTADA. Se consignará el importe de la prima aportada por el declarado para la constitución de la renta vitalicia asegurada. El importe debe expresarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirá decimales.		
196-210	Numérico	RENDIMIENTOS DERIVADOS DE SEGUROS CUYO BENEFICIARIO ES EL ACREEDOR HIPOTECARIO. En el caso de que concurren las circunstancias a que se refiere la disposición adicional cuadragésima novena del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, deberá consignarse el rendimiento obtenido no sometido a retención. El importe debe expresarse en céntimos de euros, por lo que nunca incluirá decimales.		
211-250	-	BLANCOS		

* Todos los importes serán positivos.

–Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

–Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

–Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

–Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.